

PRÓLOGO

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos es una organización intergubernamental establecida por una convención internacional. La Comisión, asistida por el Comité Científico – también establecido en virtud de la Convención – es responsable de la elaboración de las medidas necesarias para la conservación de la vida marina del océano Austral que rodea la Antártida.

La negociación de la Convención fue iniciada por las Partes Consultivas del Tratado Antártico alarmadas por informes científicos que expresaban preocupación sobre el hecho de que la pesca descontrolada de especies antárticas, especialmente kril, podría ocasionar daños irreversibles en las poblaciones de otras especies del ecosistema marino antártico.

En 1977, durante la Octava reunión, las Partes Consultivas del Tratado Antártico decidieron procurar un acuerdo sobre una convención de conservación de amplio alcance, que trataría no solamente de los efectos directos de la recolección de organismos específicos, sino también de los efectos indirectos de la explotación en otras especies. Después de una serie de reuniones diplomáticas y científicas, la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos fue establecida en una reunión especial en Canberra, Australia, el 20 de mayo de 1980 y suscrita por las siguientes naciones: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República de Sudáfrica, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Al 8 de marzo de 1982, ocho de las naciones signatarias originales, incluyendo dos que realizaban actividades de pesca en el Área de la Convención, habían ratificado la Convención, satisfaciendo de esta manera los requisitos para que la Convención entrara en vigor. Esto ocurrió el 7 de abril de 1982, y la Comisión inició sus funciones en julio de 1982.

Las siete naciones signatarias originales restantes ratificaron posteriormente la Convención, convirtiéndose en miembros de la Comisión.

Desde 1982, Brasil, la República Popular China, la Comunidad Europea, España, India, Italia, Namibia, la República de Corea, Suecia, Ucrania y Uruguay han satisfecho las condiciones de la Convención para convertirse en miembros de la Comisión. Actualmente hay 25 miembros de la Comisión y otras nueve naciones se han adherido a la Convención sin ser miembros de la Comisión, a saber, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Grecia, Islas Cook, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu.

MIEMBROS DE LA CCRVMA

(al mes de diciembre de 2010)

Alemania
Argentina
Australia
Bélgica
Brasil
Chile
España
Estados Unidos de América
Federación Rusa
Francia
India
Italia
Japón
Namibia
Noruega
Nueva Zelandia
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República de Corea
República Popular China
Sudáfrica
Suecia
Ucrania
Unión Europea
Uruguay

ESTADOS PARTES DE LA CONVENCION QUE NO SON MIEMBROS DE LA COMISION

Bulgaria
Canadá
Finlandia
Grecia
Islas Cook
Mauricio
Países Bajos
Perú
Vanuatu